



## Unión Interparlamentaria

### Resolución adoptada por consenso\* por la 116ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria

(Nusa Dua, Bali, 4 de mayo de 2007)

#### Logro del respeto y la coexistencia pacífica de todas las comunidades y creencias religiosas en un mundo globalizado

La 116ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

*Afirmando* que la tolerancia, el reconocimiento y la aceptación de la diversidad cultural, étnica, religiosa y lingüística y el diálogo entre las civilizaciones y en el seno de cada civilización son esenciales para el respeto, la coexistencia pacífica y la cooperación entre las personas y entre los pueblos en su diversidad de creencias, culturas e idiomas, y que las diferencias en el seno de las sociedades y entre sociedades distintas no deben temerse ni reprimirse, sino que deben apreciarse como un bien precioso de la humanidad,

*Subrayando* la importancia que reviste promover la comprensión, la tolerancia, el respeto mutuo y la amistad entre las personas en su diversidad de religiones, creencias, culturas e idiomas y *recordando* la dignidad inherente y los derechos humanos y las libertades fundamentales iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, cuyo respeto universal todos los Estados tienen la obligación de observar, respetar, proteger y promover,

*Reconociendo* que todas las religiones han hecho contribuciones valiosas a la civilización y que hay valores comunes compartidos por toda la humanidad,

*Recordando* los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en particular, el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencia, y en el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

*Recordando también* el Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones y la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), así como los principios contenidos en esos documentos,

\* El Grupo de Estados Árabes expresó una reserva en relación con el párrafo 5 de la parte dispositiva.



*Acogiendo con beneplácito* la entrada en vigor el 18 de marzo de 2007 de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO,

*Recordando* que la Unión Interparlamentaria, en sus resoluciones adoptadas en las conferencias interparlamentarias 102<sup>a</sup> (Berlín, 1999), 103<sup>a</sup> (Amman, 2000), y 110<sup>a</sup> (Ciudad de México, 2004), ha resuelto, entre otras cosas, fomentar el diálogo entre las civilizaciones y culturas, ha hecho hincapié en la contribución que los parlamentos pueden aportar a la coexistencia pacífica de las minorías étnicas, culturales y religiosas y a la reconciliación internacional, y ha hecho un llamamiento a todos los Estados para que adopten las medidas necesarias para asegurar el respeto mutuo y la cooperación entre las comunidades étnicas, culturales y religiosas,

*Recordando* la adopción del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 de las Naciones Unidas, en el que se reconoce la importancia del respeto y la comprensión de la diversidad religiosa y cultural en todo el mundo,

*Acogiendo con beneplácito* todas las iniciativas adoptadas a nivel nacional, regional e internacional con las que se busca establecer o enriquecer el conocimiento recíproco, el respeto mutuo y el diálogo entre confesiones,

*Encomiando* la valiosa contribución de iniciativas como la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, la Declaración de Bali sobre el fomento de la armonía interreligiosa en la comunidad internacional, el Congreso de dirigentes de religiones mundiales y tradicionales, el Diálogo entre las Civilizaciones y las Culturas, la Estrategia de moderación progresista, la Reunión oficiosa de dirigentes sobre el diálogo entre religiones y la cooperación para la paz y el diálogo Islam-Cristianismo, iniciativas todas integradoras e interdependientes y que se refuerzan mutuamente,

*Reconociendo* que las religiones con frecuencia desempeñan un papel esencial en la sociedad por su contribución a la edificación de las estructuras sociales y familiares y la asimilación de los valores fundamentales que pueden y deben ayudarnos a construir una sociedad más tolerante y respetuosa,

*Reconociendo* que el diálogo y la comprensión entre las creencias, incluida la conciencia de las diferencias y los puntos comunes entre los pueblos y las civilizaciones, contribuye a la solución pacífica de los conflictos y las controversias, reduce el riesgo de que surjan antagonismos, enfrentamientos o brotes de violencia y permite a las personas percibir la diversidad étnica, cultural o religiosa como una fuente de enriquecimiento cultural,

*Haciendo hincapié* en que el diálogo entre creencias debe centrarse principalmente en lo que las religiones tienen en común, y no en lo que las divide, y debe servir para fortalecer las relaciones entre las culturas y las civilizaciones y resolver problemas prácticos, evitando al mismo tiempo el afianzamiento o incluso la creación de identidades o divisiones étnicas, culturales o religiosas artificiales dentro de las sociedades y entre sociedades diferentes,

*Destacando* que la concentración en el objetivo del diálogo entre las civilizaciones y las culturas no debe invocarse para justificar leyes y prácticas discriminatorias dentro de las culturas y civilizaciones, especialmente con respecto a las mujeres, los niños y los ancianos, y que el respeto y la tolerancia por otras culturas y civilizaciones siempre tienen que estar fundados en el principio superior

de respeto de los derechos humanos que protegen a todos y cada uno de los seres humanos, sean cuales sean su sexo, raza, religión o convicciones políticas,

*Subrayando*, por tanto, la necesidad de fortalecer, en todos los niveles de la sociedad y entre las naciones, la libertad, la justicia, el respeto de los derechos humanos, la democracia, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación, el pluralismo, el respeto de la diversidad de culturas, religiones y creencias, el diálogo y la comprensión, que son elementos importantes para preservar y consolidar la paz y la seguridad a nivel nacional, regional e internacional,

*Alarmada* por el resurgimiento de fanatismos religiosos y de manifestaciones de xenofobia en el mundo entero y *observando* que el diálogo interconfesional y la libertad religiosa son medios eficaces para luchar contra la lacra de la intolerancia,

*Hondamente preocupada* por todos los atentados cometidos contra lugares de culto, sitios religiosos y santuarios, incluida la destrucción deliberada de reliquias y monumentos,

*Preocupada* por que los casos de intolerancia y discriminación por motivos de religión o creencias, incluidos los actos de violencia, intimidación y coacción motivados por la intolerancia religiosa, van en aumento en muchas partes del mundo y suponen una amenaza para el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales como la libertad de pensamiento, la libertad de conciencia y la libertad religiosa, y *recordando* que nunca puede justificarse el uso de la violencia en nombre de la religión,

*Alarmada* por los intentos por atribuir los actos de terrorismo a una religión determinada,

*Condenando* todas las manifestaciones de xenofobia, racismo e intolerancia hacia los inmigrantes y las minorías étnicas, culturales y religiosas y *resaltando* que la lucha contra el odio, los prejuicios, la intolerancia y los estereotipos basados en la religión o la cultura representan un importante problema mundial que requiere nuevas medidas,

*Recordando* que el parlamento es la institución que encarna por excelencia las características y opiniones diversas de la sociedad y que refleja y encauza esa diversidad en el proceso político, y que su misión es reducir las tensiones con el fin de fortalecer la cohesión y la solidaridad sociales,

*Resaltando* la obligación particular de los parlamentos y de sus miembros de defender y promover los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, culturales y religiosas, creando así una sociedad en la que cada individuo pueda gozar de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, en particular la libertad de culto y el derecho a practicar libremente una religión, en un marco de condiciones y principios democráticos,

*Convencida* que los parlamentos pueden ayudar a facilitar la comprensión y la cooperación entre los Estados y los pueblos, y a promover el diálogo, la tolerancia, el respeto mutuo y el entendimiento entre las civilizaciones, ayudando así a prevenir y hacer frente a los conflictos armados y al terrorismo,

*Recordando* que, de acuerdo con sus Estatutos, uno de los objetivos de la Unión Interparlamentaria es trabajar por la paz y la cooperación entre los pueblos y *reconociendo* el importante papel que la Unión Interparlamentaria puede desempeñar en la potenciación de la interacción entre las sociedades y los pueblos y en la promoción del diálogo entre las diferentes civilizaciones,

*Subrayando* el cada vez más importante papel que desempeña la prensa, y en particular los medios de alcance mundial (como los canales de televisión por satélite y la Internet), en la formación de la imagen que los miembros de las diferentes civilizaciones y religiones tienen unos de otros,

*Reiterando* que la libertad de expresión y la libertad de prensa son, en tanto que derechos fundamentales inalienables, dos pilares de la democracia, dos libertades largo tiempo esperadas por las que sociedades e individuos han luchado denodadamente contra la tiranía y la opresión,

*Reafirmando* que la libertad de expresión debe ser ejercida de manera que no incite al odio, el racismo, la xenofobia o la violación de los derechos humanos,

*Haciendo hincapié* en el papel esencial que desempeña la educación en el fomento de una mejor comprensión de otras culturas y civilizaciones, un espíritu de tolerancia y el principio de no discriminación para con todas las personas,

#### **A. Papel de los parlamentos en el logro del respeto y la coexistencia pacífica de todas las comunidades y creencias religiosas a nivel nacional**

1. *Pide* a los parlamentos y a sus miembros que utilicen todos los medios a su alcance para promover la coexistencia pacífica y la cooperación constructiva entre las diferentes comunidades y para evitar cualquier trato desfavorable o discriminatorio derivado de la pertenencia a un grupo étnico, cultural o religioso determinado, en un espíritu de tolerancia y diálogo;

2. *Reconoce* que el respeto mutuo y la cooperación entre las comunidades étnicas, culturales y religiosas no se expresan principalmente en leyes especiales, sino que se expresa más eficazmente en el marco de una constitución que garantice la democracia, el respeto de los derechos humanos y las libertades individuales, incluida la libertad de religión, y la coexistencia pacífica de las minorías y los grupos étnicos y religiosos;

3. *Pide*, por tanto, a los parlamentos que tomen medidas efectivas para prevenir y eliminar la discriminación por motivos de religión o creencia en el reconocimiento, el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las esferas de la vida civil, económica, política, social y cultural, y que no escatimen ningún esfuerzo por promulgar leyes que prohíban esa discriminación y abolir cualquier ley discriminatoria y tomen todas las medidas necesarias para combatir la intolerancia basada en la religión o las creencias;

4. *Insta* a todos los parlamentos a que tomen medidas efectivas, de conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes, para combatir la incitación o los actos de violencia, intimidación y coacción motivados por el odio y la intolerancia basados en la cultura, la religión o las creencias que puedan

engendrar discordia y disensión dentro de las comunidades religiosas y culturales o entre distintas comunidades de esa naturaleza;

5. *Reafirma* que profesar o no una religión es una cuestión de elección personal y exhorta, pues, a los parlamentos a que velen por que no se penalice esa elección y, más concretamente, por que la ley no la castigue;

6. *Pide* a todos los parlamentos y a sus miembros que tomen las medidas necesarias para que los sistemas políticos y jurídicos nacionales reflejen la diversidad multicultural de la sociedad;

7. *Hace hincapié* en que las instituciones políticas democráticas son un objetivo a alcanzar y que, por tanto, las organizaciones de todo tipo deben extender y promover el uso de prácticas más participativas y evitar la marginación, la exclusión y la discriminación de sectores determinados de la sociedad;

8. *Alienta* a los parlamentos a que velen, según corresponda, por que en el ejercicio de sus funciones los policías y militares, funcionarios, educadores y demás servidores públicos, respeten las diferentes religiones y creencias y no discriminen a las personas que profesen otras religiones o creencias, y por que se imparta a esos efectos la educación o la formación necesaria y conveniente;

9. *Insta* a los parlamentos a que velen por que los Estados que aún no lo han hecho firmen o ratifiquen los acuerdos internacionales y regionales encaminados a preservar la identidad de las minorías étnicas, culturales y religiosas y a que supervisen su aplicación efectiva;

10. *Insta* a los parlamentos a que tomen las medidas de política y promulguen la legislación necesaria para fomentar la capacidad de aceptar la diversidad entre los miembros de los diferentes grupos sociales;

11. *Pide* a los parlamentos que velen por que los lugares religiosos y culturales sean plenamente respetados y protegidos en virtud de las obligaciones internacionales aplicables y de conformidad con la legislación nacional y que adopten las medidas necesarias para prevenir los actos o las amenazas de deterioro o destrucción de esos lugares;

12. *Invita* a los parlamentos a que tomen medidas efectivas para proteger la libertad de prensa y la libertad de expresión, y los *insta* a que promulguen leyes que promuevan la responsabilidad ética que acompaña a esas libertades, concretamente no incitar al odio, el racismo, la xenofobia o la violación de los derechos humanos;

13. *Pide* a los parlamentos que promuevan, según corresponda, las políticas destinadas a fomentar la comprensión, la tolerancia, el respeto mutuo y la amistad entre los seres humanos en su diversidad de religión, creencias, cultura e idioma y que integren en esas políticas la noción de igualdad entre los sexos, en reconocimiento de que la educación en todos los niveles es uno de los principales medios para edificar una cultura de paz;

## **B. Papel de los parlamentos en el logro del respeto y la coexistencia pacífica de todas las comunidades y creencias religiosas en un mundo globalizado**

14. *Afirma* que el respeto por la diversidad religiosa y cultural y el diálogo entre las diferentes religiones y culturas en un mundo cada vez más globalizado fomenta el entendimiento entre las religiones, las culturas y las civilizaciones y contribuye a la cooperación, la paz y la seguridad internacionales;

15. *Reconoce* que el respeto por la diversidad de religiones y culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación en un clima de entendimiento y mutua confianza, puede servir para combatir las ideologías y las prácticas basadas en la discriminación, la intolerancia y el odio y ayudar a reforzar la paz mundial, la justicia social y la amistad entre los pueblos;

16. *Reconoce también* que, a pesar de la intolerancia y de los conflictos, que están creando una división entre países y regiones y constituyen una creciente amenaza para la paz, todas las religiones, culturas y civilizaciones comparten un conjunto de valores universales y todas pueden contribuir al enriquecimiento de la humanidad;

17. *Acoge con beneplácito*, por tanto, los esfuerzos de los Estados, los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil, incluidas las organizaciones confesionales y demás organizaciones no gubernamentales, y los medios de comunicación por desarrollar una cultura de paz y promover el entendimiento y la tolerancia entre las personas en su diversidad de culturas, religiones, creencias e idiomas, y los *alienta* a que mantengan esos esfuerzos, incluso fomentando la interacción religiosa y cultural en el seno de las sociedades y entre sociedades diferentes a través, entre otras cosas, de congresos, conferencias, seminarios, talleres, trabajos de investigación y procesos conexos;

18. *Pide* a los parlamentos que adopten todas las medidas necesarias, de conformidad con las obligaciones internacionales pertinentes, para combatir la incitación o los actos de violencia, intimidación y coacción motivados por el odio y la intolerancia basados en la cultura, la religión o las creencias que puedan engendrar discordia y disensión dentro de las sociedades o entre sociedades distintas;

19. *Invita* a los parlamentarios y a los parlamentos nacionales a que tomen parte activa en los programas de las Naciones Unidas y la UNESCO para el diálogo entre civilizaciones y culturas y a que insten a sus gobiernos a que contribuyan a esos programas, en particular a la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Alto Nivel para la Alianza de Civilizaciones;

20. *Invita* a los parlamentos a que promulguen leyes para luchar contra la difusión en los medios de comunicación y en la Internet de mensajes que inciten al odio basado en la cultura, la religión o las creencias;

**C. Papel de la cooperación interparlamentaria en el logro del respeto y la coexistencia pacífica de todas las comunidades y creencias religiosas en un mundo globalizado**

21. *Expresa* la necesidad de un intercambio interparlamentario más intenso de información y experiencias con respecto a la aplicación de medidas eficaces en esa esfera, y *destaca* la función de apoyo que desempeña la Unión Interparlamentaria;

22. *Insta* a los parlamentos y a los parlamentarios a que instauren y fortalezcan el diálogo parlamentario entre civilizaciones y culturas, dentro del marco de la Unión Interparlamentaria y de las diversas asambleas interparlamentarias de las que formen parte y a través de las iniciativas bilaterales como la creación de grupos de amistad interparlamentarios;

23. *Recomienda* que la secretaría de la Unión Interparlamentaria y los parlamentos nacionales, en coordinación con la Secretaría de las Naciones Unidas, la UNESCO y demás organizaciones pertinentes, contribuyan a la preparación de un instrumento internacional para la aplicación de todas las disposiciones contenidas en la presente resolución, como aprobó la Unión Interparlamentaria en su 116ª Asamblea.

---